



Rama Judicial
Consejo Superior de la
Judicatura. República de
Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Buenaventura, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023) A Despacho del señor Juez, informando que los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada aportaron los correos electrónicos en cumplimiento del auto 521 del 23 de mayo de 2023. Sírvasse Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.	<u>689</u>
Proceso:	Verbal
Demandante:	Ritherken Larrahondo García
Demandado:	Denis Ríos Acevedo y Jhon Jader López
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-00048-00

Atendiendo el anterior informe secretarial, se procederá a agregar a los autos los memoriales presentados por los apoderados de las partes demandante y demandada en cumplimiento a lo solicitado en providencia 521 de fecha 23 de mayo de 2023.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

ÚNICO: AGREGAR a los autos los autos los memoriales presentados por los apoderados de las partes demandante y demandada en cumplimiento a lo solicitado en providencia 521 de fecha 23 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
(Con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la
Judicatura. República de
Colombia

Fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f36c866c829b81160cecca504cc026514a361646ed70909a2e0e54bcb782f222**

Documento generado en 17/07/2023 10:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>